

"Con Compromiso Social"

Página 1 de 6

#### RESOLUCION No 037 DEL 17 DE MARZO DE 2020

"Por medio de la cual se modifica transitoriamente el Horario de Trabajo de los funcionarios, se suspenden términos procesales y se dictan otras disposiciones, por motivos de Salubridad Publica"

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS (E), en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en los Articulas 267, 272, 209 de la Constitución Nacional modificado por acto legislativo 04 de 2019 y la circular 0017 del 24 de febrero de 2020 del Ministerio de trabajo, Resolución No 385 del 12 de marzo de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social, Directiva Presidencial No 02 del 13 de marzo de 2020 de la Presidencia de la República y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 117 y 119 de la Constitución Política, la Contraloría General de la Republica es un órgano de control, autónomo e independiente, que tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la Administración

Que el inciso 6 del articulo 267 de la Constitución Política, modificado por el articulo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, precisa que la Controlaría General de la República es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, a cuál no tiene funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional

Que mediante Circular No 005 del 11 de febrero de 2020 emitid por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el cual impartió directriz para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del coronavirus y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante el riesgo

Que mediante Circular No 017 del 24 de febrero de 2020, emitida por el Ministerio de Trabajo, en el cual establece los lineamientos mínimos de implementar, de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus)

Que de acuerdo a la Circular No 018 del 10 de marzo de 2020, emitida por Que el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de trabajo y director del Departamento Administrativo de la Función Publica DAFP, sobre las acciones de



"Con Compromiso Social"

Página 2 de 6

contención ante le COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

Que de acuerdo a la Circular 20-0000018/ IDM1202000 del 11 de marzo de 2020, emitida por el jefe del gabinete Presidencial, mediante el cual se señalaron los lineamientos para prevenir contagios del COVID-19 en la realización de comisiones al exterior, igual que el Memorando MEM200005943/ IDM1200000, mediante el cual se adoptan "Medidas Preventivas, Extraordinarias y Temporales relacionados con las comisiones de servicio y autorizaciones de viajes al interior del país"

Que mediante Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020 emitid por el Ministerio de Salud y Protección Social, declaro emergencia sanitaria COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus

Que mediante la Directiva Presidencial No 02 del 13 de marzo de 2020, mediante el cual el presidente de la República impartió directrices para atender la contingencia general por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y el uso de telecomunicaciones

Que el articulo 49 de la Constitución política determina aspectos que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y su comunidad y el articulo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben obrar conforme al principio o de solidaridad social respondiendo con acciones humanitaria antes las situaciones que pongan en peligro la vida y la salud.

Que el Gobierno Departamental y Municipal han adoptado medidas de prevención y control de propagación del covid-19

Que le Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento o del 09 de mayo de 2000 radicado 1254 sobre la jornada laboral expreso "El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, esta facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas laborales conforme a la cuales debe prestarse el servicio (..)"

El código Penal Titulo XII de los delitos contra la salud pública. Capitulo primero, de las afectaciones a la salud pública. Violación de medidas sanitarias articulo 368

Que la Contraloría General de la Republica expedía la Resolución No 0063 de 16 de marzo de 2020 "Por la cual se suspenden términos dentro de los procesos auditores, administrativos, sancionatorios, disciplinatios, responsabilidad fiscal, Jurisdicción Coactiva, Indagaciones Preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas que adelanta la Contraloría General de la Republica"



"Con Compromiso Social"

Página 3 de 6

Que la Resolución 022 del 27 de febrero de 2020 "Por a cual se actualiza el reglamento interno para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Dosquebradas establece lo siguiente:

ARTICULO 2: Los servidores públicos que laboran en la Contraloría Municipal de Dosquebradas deberán cumplir con el horario de trabajo establecido

Lunes a jueves de: 7:00 a.m. a 12 p.m., y de 2:00 a 5:00 p.m.

Viernes: de 7:00 A.M A 3:00 P.M

PARAGRAFO 1: Cuando el funcionario este de comisión o realizando auditoria en alguna entidad y esta tuviera horario diferente al establecido en la presente resolución el funcionario deberá acogerse al horario de la entidad auditada informando por escrito a la Contraloría Municipal de Dosquebradas

PARAGRAFO 2. Mediante Resolución, el contralor (a) podrá Modificar el horario de trabajo establecido en este articulo

Que se encuentra evidenciada la potestad del contralor Municipal de Dosquebradas para establecer los lineamientos del cumplimiento de la jornada laboral y garantizar la atención al ciudadano, minimizando la atención presencial, en aras de disminuir el riego teniendo en cuenta el ordenamiento jurídico nacional, departamental y municipal

Por lo tanto conviene adoptar medidas preventivas de mitigar el riesgo, acudiendo a los parámetros establecidos por la ley, en aras de buscar las garantías para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, y las de su núcleo familiar condiciones de recogimiento contribuyendo disminuir la propagación del virus, por lo tanto se procederá a realizar las siguientes acciones sujetas ajustes de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se vayan avanzando con la emergencia sanitaria nacional

- 1- Modificar el horario de trabajo, a jornada continua de lunes a viernes de 7 a.m. a 3 p.m.
- 2- Adoptar las medidas de protección impartidas por la entidad a los funcionarios y su núcleo familiar, especialmente en condiciones de vulnerabilidad según los diagnósticos del Ministerio de Salud y Protección Social (Adultos mayores, funcionarios con condiciones especiales de salud, padres y madres de familia con hijos menores de 15 años)





Página 4 de 6

- 3- Implementar según diagnóstico de volumen de trabajo del jefe o líder de los procesos, la modalidad de teletrabajo y áreas de la institución que por sus actividades y recursos necesarios puedan implementar, garantizando el funcionamiento adecuado de todos los procesos misionales de la entidad, para lo cual deberán coordinar con su equipo de trabajo, las actividades que cumplirán cada funcionario mientras duran estas medidas y controlan su cumplimiento
- 4- Suspensión de términos legales, a fin de respetar la seguridad jurídica y el debido proceso de los usuarios e interesados en las actuaciones de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, como la prevención y garantía en la salud de los funcionarios y protección de los ciudadanos
- 5- Suspender reuniones, conversatorios y desplazamientos, que conlleven a aglomerar personas de forma considerable
- 6- Suspender todos los eventos en las instalaciones de la entidad

Que teniendo presente la emergencia sanitaria por del virus COVID-19 el cual constituye un hecho de fuerza mayor, exterior e irresistible, por la cual esta administración debe adoptar medidas transitorias con el único fin de evitar posibles contagios y atendiendo las recomendaciones establecidas por el gobierno Departamental, y Municipal

Que en mérito de lo expuesto

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE transitoriamente el horario laboral, de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Dosquebradas y de atención al ciudadano a partir del 16 al 31 de marzo del 2020, en jornada de 7 a.m., a 3 p.m., para el personal necesario e indispensable para el cumplimiento de la misión de la entidad.

PARAGRAFO: Que la atención al ciudadano también podrá ser recepcionada en el correo institucional así

Email: cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: SUSPENDANSE LOS TÉRMINOS PROCESALES en todos los procesos de Responsabilidad Fiscal, Indagación Preliminar,



"Con Compromiso Social"

Página 5 de 6

Sancionatorios, disciplinarios y Jurisdicción Coactiva, a partir de la vigencia del presente acto administrativo hasta el 31 de marzo de 2020.

PARAGRAFO PRIMERO: El termino del vencimiento de este plazo, se expedirá decisiones algunas sobre la continuidad o no de la medida

PARAGRAFO SEGUNDO: La presente decisión implica la interrupción de términos de caducidad y prescripción de los deferentes procesos que adelanta la Contraloría Municipal de Dosquebradas

ARTICULO TERCERO: Los jefes y lideres de cada dependencia deberán coordina con el personal a cargo para que los empleados que así lo soliciten laboren desde su casa. Cada jefe de dependencia definirá y coordinara con su equipo de trabajo, las actividades que realizaran cada uno de los funcionarios y controlaran su cumplimiento con previo aviso a la ARL.

Que las actividades que puedan tramitarse bajo la modalidad de teletrabajo en casa se realizaran bajo los parámetros establecidos por los líderes de las áreas de la Contraloría Municipal de Dosquebradas priorizando las condiciones especiales de los funcionarios de la entidad

Los términos de respuestas y procesos de auditoria no presentaran ningún tipo de modificación o suspensión de términos, por lo que, se insta a los funcionarios a estar pendientes de ellos

**ARTICULO CUARTO:** Estas medidas son de ejecución inmediata, tiene carcter preventivo obligatorio y transitorio y se aplicara sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar

ARTICULO QUINTO: Los funcionarios que se encuentren en la entidad en el horario especial, deberán realizar pausas con el fin de realizar lavado de manos y/o desinfección según las indicaciones dadas por la Organización Mundial de la Salud

ARTICULO SEXTO: Informar a la ARL los lineamientos adoptados por la entidad e informar respectivamente las novedades de los funcionarios que laboren en la modalidad de teletrabajo, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución debe ser comunicada en la cartelera de las Contraloría Municipal de Dosquebradas y en la pagina WEB de la entidad, para conocimiento de los funcionarios, actores procesales y público en general

## CONTROL FISCAL 2016 – 2020 "Con Compromiso Social"



Página 6 de 6

De igual manera, deberá informarse a la secretaria Administrativa de la Alcaldía de Dosquebradas, para que, en caso de ser necesario, el usuario pueda acceder a los servicios prestados por la entidad en el horario mencionado.

ARTICULO OCTAVO: la presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que sean contraria, debe ser notificado por estado se incorporara a los diferentes procesos seguidos en la entidad

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ

Contralora Municipal (E)